

**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Gerling-Konzern Globale Rückversicherungs AG., de Colonia, República Federal de Alemania, para establecer una oficina de representación en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Regulación de Seguros.- 366-IV-B-4188.- 718.4/299351.

OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.- Se revoca la autorización para que establecieran la que se indica.

Gerling-Konzern Globale  
Rückversicherungs AG.  
Oficina de Representación en México  
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 40, piso 19  
Col. Lomas de Chapultepec  
C.P. 11000  
Ciudad.

Nos referimos a su escrito del 20 de junio pasado, por medio del cual informan a esta dependencia que la Casa Matriz de esa entidad del exterior tomó la decisión de cerrar de manera definitiva a partir del 30 de septiembre próximo, la Oficina de Representación que tienen establecida en bulevar Manuel Avila Camacho número 40, piso 19, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta ciudad, cuyo establecimiento fue autorizado a través de nuestro oficio 366-IV-B-4844 del 10 de septiembre de 1997.

En relación con la forma en que se atenderá la cartera en vigor, hacen de nuestro conocimiento haber informado a las compañías cedentes que continuarán dando el mismo servicio al mercado mexicano desde su Casa Matriz en Colonia, República Federal de Alemania.

Sobre el particular, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de su oficio 06-367-III-4.1/6484 del 17 de julio anterior y tomando en cuenta que a Gerling-Konzern Globale Rückversicherungs AG., de Colonia, República Federal de Alemania, se le renovó su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, conforme al acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 12 de diciembre último, bajo el número RGRE-010-85-299351, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 6o. fracción XXIII de su Reglamento Interior, 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con lo establecido en la décima cuarta y vigésima segunda de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, les manifiesta que ha resuelto revocar la autorización otorgada a través de nuestro oficio 366-IV-B-4844 citado, a Gerling-Konzern Globale Rückversicherungs AG., de Colonia, República Federal de Alemania, para que estableciera una oficina de representación en México, ubicada en bulevar Manuel Avila Camacho número 40, piso 19, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta ciudad, en el concepto de que dentro de los cinco días naturales, posteriores a la fecha de su clausura, se servirán comunicarnos ese hecho, así como a la Comisión mencionada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de agosto de 2002.- En ausencia del C. Secretario, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

**ACUERDO mediante el cual se modifica el artículo segundo, en su base II, de la autorización otorgada a Consultoría Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento de capital fijo pagado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-983.- 724.2/298736.

AUTORIZACIONES DE CASAS DE CAMBIO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital fijo pagado.

Consultoría Internacional  
Casa de Cambio, S.A. de C.V.  
Actividad Auxiliar del Crédito  
Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 9  
Col. Cuauhtémoc  
06500, México, D.F.

Esa sociedad, con el objeto de dar cumplimiento a los puntos segundo, tercero y décimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de mayo de 2001, remitió a esta dependencia los siguientes documentos: **a)** primer testimonio de la escritura pública número 8,626 del 5 de noviembre último, otorgada ante la fe del Notario Público número 67 del Distrito Federal, licenciado Mario Evaristo Vivanco Paredes, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 66,277, partida 28,804 del 23 de noviembre de 2001, que contiene la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de esa empresa, celebrada el 5 de octubre de ese mismo año, en la que se acordó aumentar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, íntegramente suscrito y pagado, de \$28'868,000.00 (veintiocho millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a \$31'454,573.00 (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), y **b)** segundo testimonio de la escritura pública número 67,565 del 3 de julio último, otorgada ante la fe del Notario Público número 121 del Distrito Federal, licenciado Amando Mastachi Aguario, que contiene la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de esa empresa, celebrada el 27 de mayo del presente año, en la que se acordó reclasificar el número de acciones, a fin de que el valor teórico de las mismas sean igual para la totalidad de las acciones del capital fijo y variable, modificando en consecuencia el artículo octavo de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

#### ACUERDO

Se modifica el artículo segundo, en su base II, de la autorización otorgada a esa sociedad con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-0195 del 14 de enero de 1986, modificada el 27 de abril de 2000, 17 de julio de 2000 y 11 de abril de 2001, que faculta a Consultoría Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 82 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

#### ARTICULO SEGUNDO.- .....

I.- .....

II.- El capital social es variable, el capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de \$31'454,573.00 (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

III.- .....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de agosto de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.-  
Rúbrica.

**(R.- 167950)**